REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 26 de agosto de 1994.-

VISTO la Resolución nro. 474/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Daniel GONZALEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó la asignatura Sistemas de Información I sin haberla cursado nuevamente, requisito establecido en la Ordenanza nro. 670 para alumnos que hayan obtenido cuatro insuficientes.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 1994, aconsejó convalidar lo actuado en la Resolución nro. 474/94 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 474/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la materia Sistemas de Información I, rendida con fecha 4 de marzo de 1991 con calificación cuatro (4) al alum

REGISTRADO

SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

///

no Daniel GONZALEZ, legajo nro. 4-18017-3 de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION Nº 513/94

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. OSVALDO R. GULLACCI
SECRETARIO ACADEMICO